

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 503/2023, por el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 503/2023

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 2o, fracción I, 9o, 12 y 30, fracciones IV, V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8 y 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, ejerce la Autoridad Marítima Nacional, la cual tiene a cargo las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Ley de Puertos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina;

Que la Autoridad Marítima Nacional, puede contar con una Capitanía de Puerto en cada puerto o espacio adyacente a las aguas nacionales donde se realicen actividades sujetas a su competencia, con una jurisdicción territorial y marítima delimitada, y al ser ejercida por la persona titular de la Secretaría de Marina, está facultada para establecer la jurisdicción territorial y marítimas de las Capitanías de Puerto;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el doce de julio de dos mil diecinueve, en el Eje II. "POLÍTICA SOCIAL", apartado "Construir un país con bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, edificando el bienestar de las mayorías con presencia del sector público en la economía; y en su apartado "Desarrollo sostenible", que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar;

Que el Programa Sectorial de Marina 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de julio de dos mil veinte, señala que la Secretaría de Marina tiene como objetivo prioritario 3 "Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional", como estrategia prioritaria 3.4 "Fortalecer las capacidades de las Capitanías de Puerto, para privilegiar la seguridad de la vida humana en la mar, la navegación marítima y la prevención de la contaminación marina que contribuya a la sustentabilidad de los mares, océanos y recursos marinos", y lo cual se logra a través de sus acciones puntuales 3.4.6 "Equipar las Capitanías de Puerto, a fin de incrementar sus capacidades operativas y brindar un mejor servicio a la comunidad marítima" y 3.4.1 "Evaluar, corregir y mejorar los procedimientos y procesos de las Capitanías de Puerto, para eficientar la prestación de servicios al sector marítimo";

Que por Acuerdo Secretarial 464, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se dispuso la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, establecidas en los litorales del Golfo de México y Mar Caribe, del Océano Pacífico, así como las establecidas en el interior del territorio nacional, y

Que es necesario incrementar las capacidades operativas y fortalecer la prestación de los servicios que se brindan al sector marítimo, se requiere establecer una nueva jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto ubicadas en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, en el Océano Pacífico y en el interior del país; así como crear las Capitanías de Puerto, en la Presa Vicente Guerrero, Tamaulipas; en El Sauzal, Baja California; en Boca de Chila, Nayarit; en Chiapa de Corzo y en La Concordia, Chiapas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, las cuales se clasificarán conforme a las necesidades operativas y categoría de cada puerto o cuerpo de agua donde se encuentren ubicadas, relacionadas de mayor a menor jerarquía, como se indica:

- I. Capitanía de Puerto "Regional";
- II. Capitanía de Puerto "Clase A";

- III. Capitanía de Puerto "Clase B";
- IV. Capitanía de Puerto "Clase C", y
- V. Capitanía de Puerto "Clase D".

SEGUNDO.- Para el ejercicio de sus funciones, las Capitanías de Puerto establecidas en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, tendrán la siguiente jurisdicción territorial y marítima:

I. En el estado de **Tamaulipas**:

A. Capitanía de Puerto "Clase B" en Matamoros, Tamaulipas.

La línea de costa de los municipios de Matamoros y San Fernando; entre las posiciones geográficas latitud 25° 57' 17.1" Norte, longitud 97° 08' 48.5" Oeste y latitud 24° 28' 43.57" Norte, longitud 97° 40' 50.54" Oeste; así como las vías navegables de la Laguna Madre y del Río Bravo, dentro de sus límites geográficos.

B. Capitanía de Puerto "Clase C" en La Pesca, Tamaulipas.

La línea de costa desde la posición geográfica latitud 24° 28' 43.57" Norte, longitud 97° 40' 50.54" Oeste hasta latitud 23° 16' 20.50" Norte, longitud 97° 46' 09.53" Oeste; correspondiente al municipio de Soto la Marina; así como las vías navegables del Río Soto la Marina y Laguna Madre, dentro de sus límites geográficos.

C. Capitanía de Puerto "Clase A" en Altamira, Tamaulipas.

La línea de costa de los municipios de Aldama y Altamira; entre las posiciones geográficas latitud 23° 16' 20.50" Norte, longitud 97° 46' 09.53" Oeste y latitud 22° 19' 32.83" Norte, longitud 97° 49' 10.77" Oeste; así como las vías navegables del Arroyo Juliana y la Laguna de San Andrés.

D. Capitanía de Puerto "Regional" en Tampico, Tamaulipas.

Los municipios de Ciudad Madero y Tampico, hasta el límite con el estado de Veracruz; entre las posiciones geográficas latitud 22° 19' 32.83" Norte, longitud 97° 49' 10.77" Oeste y latitud 22° 15' 36.0" Norte, longitud 97° 47' 24.4" Oeste; así como las zonas navegables en ambos márgenes del Río Pánuco.

II. En el estado de **Veracruz**:

A. Capitanía de Puerto "Clase D" en Tamiahua, Veracruz.

La línea de costa de los municipios de Pueblo Viejo, Tampico Alto, Ozulama de Mascareñas, Tamalín y Tamiahua; comprendidos entre las posiciones geográficas latitud 22° 15' 36.0" Norte, longitud 97° 47' 24.4" Oeste y latitud 21° 05' 51.49" Norte, longitud 97° 21' 54.07" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las Lagunas de Tamiahua y Pueblo Viejo.

B. Capitanía de Puerto "Clase A" en Tuxpan, Veracruz.

La línea de costa del municipio de Tuxpan; entre las posiciones geográficas latitud 21° 05' 51.49" Norte, longitud 97° 21' 54.07" Oeste y latitud 20° 47' 44.7" Norte, longitud 97° 13' 04.1" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de la Laguna de Tampamachoco y el Río Pantepec.

C. Capitanía de Puerto "Clase D" en Cazones, Veracruz.

La línea de costa del municipio de Cazones; entre las posiciones geográficas latitud 20° 47' 44.7" Norte, longitud 97° 13' 04.1" Oeste y latitud 20° 40' 14.60" Norte, longitud 97° 10' 50.37" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes del Río Cazones.

D. Capitanía de Puerto "Clase C" en Tecolutla, Veracruz.

La línea de costa de los municipios de Papantla y Tecolutla; entre las posiciones geográficas latitud 20° 40' 14.60" Norte, longitud 97° 10' 50.37" Oeste y latitud 20° 14' 37.1" Norte, longitud 96° 47' 03.5" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes del Río Tecolutla.

E. Capitanía de Puerto "Clase C" en Nautla, Veracruz.

La línea de costa de los municipios de Nautla y Vega de Alatorre; entre las posiciones geográficas latitud 20° 14' 37.1" Norte, longitud 96° 47' 03.5" Oeste y latitud 19° 55' 29.19" Norte, longitud 96° 31' 34.62" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de los ríos Filobobos, Misantla, Colipa y la Laguna Grande.

F. Capitanía de Puerto “Regional” en Veracruz, Veracruz.

La línea de costa de los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Actopan, Úrsulo Galván, La Antigua, Veracruz y Boca del Río; entre las coordenadas geográficas latitud 19° 55' 29.19" Norte, longitud 96° 31' 34.62" Oeste y latitud 19° 06' 08.31" Norte, longitud 96° 05' 54.46" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de la Laguna La Mancha; los ríos Actopan, La Antigua, Jamapa y Lago San Juan.

G. Capitanía de Puerto “Clase C” en Alvarado, Veracruz.

La línea de costa de los municipios de Alvarado y Lerdo de Tejada; entre las posiciones geográficas latitud 19° 06' 08.31" Norte, longitud 96° 05' 54.46" Oeste y latitud 18° 42' 39.15" Norte, longitud 95° 26' 13.41" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas Mandinga Grande, Camaronera y Alvarado.

H. Capitanía de Puerto “Clase D” en Catemaco, Veracruz.

La línea de costa desde la posición geográfica latitud 18° 42' 39.15" Norte, longitud 95° 26' 13.41" Oeste hasta latitud 18° 32' 55.1" Norte, longitud 94° 53' 58.1" Oeste; las cuales comprenden los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla y Catemaco; las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas Catemaco y Sontecomapan, así como su afluencia al mar.

I. Capitanía de Puerto “Clase A” en Coatzacoalcos, Veracruz.

La línea de costa desde la posición geográfica latitud 18° 32' 55.1" Norte, longitud 94° 53' 58.1" Oeste hasta latitud 18° 11' 15.55" Norte, longitud 94° 14' 24.42" Oeste; las cuales comprenden los municipios de Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Pajapan y Coatzacoalcos, así como las vías navegables dentro de los márgenes del Río Coatzacoalcos hasta la posición geográfica latitud 18° 07' 08.3" Norte, longitud 94° 25' 08.9" Oeste delimitada por el puente Coatzacoalcos, incluyendo la Laguna de Pajaritos.

J. Capitanía de Puerto “Clase D” en Tonalá, Veracruz.

La línea de costa del municipio de Agua Dulce; entre las posiciones geográficas latitud 18° 11' 15.55" Norte, longitud 94° 14' 24.42" Oeste y latitud 18° 12' 46.37" Norte, longitud 94° 07' 48.05" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes del Río Tonalá.

III. En el estado de Tabasco:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Sánchez Magallanes, Tabasco.**

La línea de costa del municipio de Cárdenas; entre las posiciones geográficas latitud 18° 12' 46.37" Norte, longitud 94° 07' 48.05" Oeste y latitud 18° 24' 28.46" Norte, longitud 93° 31' 35.50" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas Pajonal, La Palma, La Redonda y Laguna de la Machona.

B. Capitanía de Puerto “Regional” en Dos Bocas, Tabasco.

La línea de costa del municipio de Paraíso; entre las posiciones geográficas latitud 18° 24' 28.46" Norte, longitud 93° 31' 35.50" Oeste y latitud 18° 26' 33.98" Norte, longitud 93° 05' 47.91" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas Las Flores y Mecoacán.

C. Capitanía de Puerto “Clase B” en Frontera, Tabasco.

La línea de costa del municipio de Centla; entre las posiciones geográficas latitud 18° 26' 33.98" Norte, longitud 93° 05' 47.91" Oeste y latitud 18° 39' 03.49" Norte, longitud 92° 28' 07.65" Oeste, las vías navegables dentro de los márgenes de la Laguna Santa Anita y su afluencia al mar; así como las vías navegables dentro de los márgenes del Río Grijalva hasta el sur con la posición geográfica latitud 18° 23' 51.5" Norte, longitud 92° 38' 52.9" Oeste.

IV. En el estado de Campeche:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en Isla del Carmen, Campeche.**

La línea de costa de los municipios de Carmen y Palizada; entre las posiciones geográficas latitud 18° 39'03.49" Norte, longitud 92° 28' 07.65" Oeste y latitud 18° 59'40.57" Norte, longitud 91° 11' 04.48" Oeste; incluyendo la Laguna de Atasta y Laguna de Términos, así como un radio de 12 millas náuticas a partir de las posiciones geográficas latitud 20° 12' 15" Norte, longitud 91° 57' 44" Oeste en Cayo Arcas y latitud 19° 36.05' Norte, longitud 92° 17.6' Oeste en Takuntah y Yúum K'ak Naab.

B. Capitanía de Puerto “Clase C” en Champotón, Campeche.

La línea de costa del municipio de Champotón, desde el límite con el Municipio de Carmen; entre las posiciones geográficas latitud 18° 59'40.57" Norte, longitud 91° 11' 04.48" Oeste y latitud 19° 30'03.37" Norte, longitud 90° 42'15.34" Oeste; incluyendo el estero Sabancuy.

C. Capitanía de Puerto “Clase C” en Seybaplaya, Campeche.

La línea de costa del municipio de Champotón; entre las posiciones geográficas latitud 19° 30'03.37" Norte, longitud 90° 42'15.34" Oeste y latitud 19° 41' 20.17" Norte, longitud 90° 41' 34.90" Oeste, en el límite con el municipio de Campeche.

D. Capitanía de Puerto “Clase A” en Campeche, Campeche.

La línea de costa de los municipios de Campeche, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní; entre las posiciones geográficas latitud 19° 41' 20.17" Norte, longitud 90° 41' 34.90" Oeste y latitud 20° 50' 48.3" Norte, longitud 90° 24' 16.3" Oeste.

V. En el estado de Yucatán:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Celestún, Yucatán.**

La línea de costa perteneciente al municipio de Celestún, comprendido entre las posiciones geográficas latitud 20° 50' 48.3" Norte, longitud 90° 24' 16.3" Oeste y latitud 21° 05' 31.97" Norte, longitud 90° 11' 57.90" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Sisal, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Hunucmá; entre las posiciones geográficas latitud 21° 05' 31.97" Norte, longitud 90° 11' 57.90" Oeste y latitud 21° 14' 31.63" Norte, longitud 89° 51' 51.71" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Clase D” en Chuburná, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Progreso; entre las posiciones geográficas latitud 21° 14' 31.63" Norte, longitud 89° 51' 51.71" Oeste y latitud 21° 15' 28.4" Norte, longitud 89° 47' 59.0" Oeste.

D. Capitanía de Puerto “Clase B” en Yucalpetén, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Progreso; entre las posiciones geográficas latitud 21° 15' 28.4" Norte, longitud 89° 47' 59.0" Oeste y latitud 21° 16' 57.7" Norte, longitud 89° 42' 09.4" Oeste.

E. Capitanía de Puerto “Regional” en Progreso, Yucatán.

La línea de costa perteneciente a los municipios de Progreso, Ixil y Dzemul; entre las posiciones geográficas latitud 21° 16' 57.7" Norte, longitud 89° 42' 09.4" Oeste y latitud 21° 20' 17.5" Norte, longitud 89° 19' 22.3" Oeste.

F. Capitanía de Puerto “Clase C” en Telchac, Yucatán.

La línea de costa perteneciente a los municipios de Telchac Puerto, Sinanché y Yobaín; entre las posiciones geográficas latitud 21° 20' 17.5" Norte, longitud 89° 19' 22.3" Oeste y latitud 21° 22'02.27" Norte, longitud 89° 04'09.56" Oeste.

G. Capitanía de Puerto “Clase D” en Dzilam de Bravo, Yucatán.

La línea de costa perteneciente a los municipios de Dzidzantún y Dzilam de Bravo; entre las posiciones geográficas latitud 21° 22'02.27" Norte, longitud 89° 04' 09.56" Oeste y latitud 21° 32' 30.4" Norte, longitud 88° 30' 01.5" Oeste.

H. Capitanía de Puerto “Clase D” en San Felipe, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de San Felipe; entre las posiciones geográficas latitud 21° 32' 30.4" Norte, longitud 88° 30' 01.5" Oeste y latitud 21° 36' 12.92" Norte, longitud 88° 11' 19.99" Oeste.

I. Capitanía de Puerto “Clase D” en Río Lagartos, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Río Lagartos; entre las posiciones geográficas latitud 21° 36' 12.92" Norte, longitud 88° 11' 19.99" Oeste y latitud 21° 34' 20.91" Norte, longitud 87° 51' 47.25" Oeste; así como el estero del mismo nombre.

J. Capitanía de Puerto “Clase C” en Las Coloradas, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Tizimín; entre las posiciones geográficas latitud 21° 34' 20.91" Norte, longitud 87° 51' 47.25" Oeste y latitud 21° 31' 18.6" Norte, longitud 87° 42' 17.1" Oeste; así como el estero del mismo nombre.

K. Capitanía de Puerto “Clase D” en El Cuyo, Yucatán.

La línea de costa perteneciente al municipio de Tizimín; entre las posiciones geográficas latitud 21° 31' 18.6" Norte, longitud 87° 42' 17.1" Oeste y latitud 21° 29' 23.0" Norte, longitud 87° 32' 05.7" Oeste.

VI. En el estado de Quintana Roo:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Isla Holbox, Quintana Roo.**

La línea de costa perteneciente al municipio de Lázaro Cárdenas, incluyendo Isla Holbox hasta Cabo Catoche, entre las posiciones geográficas latitud 21° 29' 23.0" Norte, longitud 87° 32' 05.7" Oeste y latitud 21° 34' 41.4" Norte, longitud 87° 04' 43.6" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes del cuerpo de agua de la Laguna de Yalahau-Conil conformada por las puntas Bocontica, Vista Alegre, San Román, Nactunich y Chijaltún.

B. Capitanía de Puerto “Clase C” en Isla Mujeres, Quintana Roo.

La línea de costa de Isla Mujeres e Isla Contoy hasta las doce millas náuticas del mar territorial, con excepción del lado Oeste, en el cual el límite geográfico será una línea imaginaria que inicia en la posición geográfica latitud 21° 31' 50.1" Norte, longitud 86° 52' 56.3" Oeste y termina en latitud 21° 11' 57.2" Norte, longitud 86° 45' 25.0" Oeste, misma que divide equitativamente en todos sus puntos el cuerpo de agua existente entre la línea de costa de ambas islas con respecto a la línea de costa continental de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez.

C. Capitanía de Puerto “Regional” en Puerto Juárez, Quintana Roo.

La línea de costa entre las posiciones geográficas latitud 21° 34' 41.4" Norte, longitud 87° 04' 43.6" Oeste y latitud 21° 02' 08.9" Norte, longitud 86° 46' 39.9" Oeste, dentro de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez en su parte continental, incluyendo las lagunas de Nichupté e Isla Blanca; considerando que el límite geográfico del lado Este, será una línea imaginaria, que inicia en la posición geográfica latitud 21° 31' 50.1" Norte, longitud 86° 52' 56.3" Oeste y termina en latitud 21° 11' 57.2" Norte, longitud 86° 45' 25.0" Oeste, misma que divide equitativamente en todos sus puntos el cuerpo de agua existente entre la línea de costa de Isla Mujeres e Isla Contoy, lo anterior únicamente en la parte coincidente de ambas jurisdicciones; el resto de la jurisdicción respetará los límites del mar territorial.

D. Capitanía de Puerto “Clase B” en Puerto Morelos, Quintana Roo.

La línea de costa perteneciente a los municipios de Benito Juárez y Puerto Morelos; desde la posición geográfica latitud 21° 02' 08.9" Norte, longitud 86° 46' 39.9" Oeste hasta latitud 20° 48' 25.74" Norte, longitud 86° 55' 15.47" Oeste.

E. Capitanía de Puerto “Clase A” en Playa del Carmen, Quintana Roo.

La línea de costa en los municipios de Solidaridad y Tulum; entre las posiciones geográficas latitud 20° 48' 25.74" Norte, longitud 86° 55' 15.47" Oeste y latitud 19° 48' 25.59" Norte, longitud 87° 30' 0" Oeste; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas Nopalitos, Muyil, Chunyaxché, Boca Paila y San Miguel; considerando que el límite geográfico del lado Este será una línea imaginaria, que inicia en la posición geográfica latitud 20° 46' 08.3" Norte, longitud

86° 49' 56.7" Oeste y termina en latitud 20° 16' 30.8" Norte, longitud 87° 10' 53.3" Oeste, misma que divide equitativamente en todos sus puntos el cuerpo de agua existente entre la línea de costa de la Isla de San Miguel de Cozumel y el continente, lo anterior únicamente en la parte coincidente de ambas jurisdicciones; el resto de la jurisdicción respetará los límites del mar territorial.

F. Capitanía de Puerto "Clase A" en Cozumel, Quintana Roo.

La línea de costa de la Isla de San Miguel de Cozumel, considerando que el límite geográfico del lado Oeste, será una línea imaginaria que inicia en la posición geográfica latitud 20° 46' 08.3" Norte, longitud 86° 49' 56.7" Oeste y termina en latitud 20° 16' 30.8" Norte, longitud 87° 10' 53.3" Oeste, misma que divide equitativamente en todos sus puntos el cuerpo de agua existente entre la línea de costa de la Isla de San Miguel de Cozumel y el continente.

G. Capitanía de Puerto "Clase B" en Mahahual, Quintana Roo.

La línea de costa entre los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco; desde la posición geográfica latitud 19° 48' 25.59" Norte, longitud 87° 30' 0" Oeste hasta la posición geográfica latitud 18° 30' 31.0" Norte, longitud 87° 45' 33.5" Oeste.

H. Capitanía de Puerto "Clase C" en Xcalak, Quintana Roo.

La línea de costa del municipio de Othón P. Blanco; entre la posición geográfica latitud 18° 30' 31.0" Norte, longitud 87° 45' 33.5" Oeste hasta la posición geográfica latitud 18° 11' 14.8" Norte, longitud 87° 50' 53.4" Oeste con la frontera norte de Belice; así como las vías navegables dentro de los márgenes del Canal de Zaragoza, Laguna Xcalak y Laguna Cementerio.

I. Capitanía de Puerto "Clase C" en Chetumal, Quintana Roo.

La línea de costa del municipio de Othón P. Blanco dentro de la Bahía de Chetumal hasta los límites fronterizos con Belice, tanto en tierra como dentro de citado cuerpo de agua; así como las vías navegables dentro de los márgenes de las lagunas de Bacalar, Milagros, Mariscal, Guerrero, Agua Salada y Chile Verde; entre las posiciones geográficas latitud 18° 11' 14.8" Norte, longitud 87° 50' 53.4" Oeste y latitud 18° 29' 11.9" Norte, longitud 88° 18' 52.4" Oeste.

TERCERO.- Para el ejercicio de sus funciones, las Capitanías de Puerto establecidas en el litoral del **Océano Pacífico**, tendrán la siguiente jurisdicción territorial y marítima:

I. En el estado de Baja California:

A. Capitanía de Puerto "Clase A" en Rosarito, Baja California.

La línea de costa de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito; desde el límite norte con la frontera de los Estados Unidos de América hasta la posición geográfica latitud 32° 05' 17.99" Norte, longitud 116° 53' 04.13" Oeste.

B. Capitanía de Puerto "Clase D" en El Sauzal, Baja California.

Desde la posición geográfica latitud 32° 05' 17.99" Norte, longitud 116° 53' 04.13" Oeste, que comprende la línea de costa occidental del municipio de Ensenada, a partir del límite con el municipio de Playas de Rosarito hasta la posición geográfica latitud 31° 51' 42.56" Norte, longitud 116° 39' 52.58" Oeste.

C. Capitanía de Puerto "Regional" en Ensenada, Baja California.

La línea de costa occidental de los municipios de Ensenada y San Quintín, entre las posiciones geográficas latitud 31° 51' 42.56" Norte, longitud 116° 39' 52.58" Oeste y latitud 28° 30' 54.33" Norte, longitud 114° 04' 09.69" Oeste.

D. Capitanía de Puerto "Clase B" en Isla Cedros, Baja California.

La línea de costa occidental del municipio de San Quintín desde la posición geográfica latitud 28° 30' 54.33" Norte, longitud 114° 04' 09.69" Oeste, hasta la posición geográfica latitud 27° 59' 59.94" Norte, longitud 114° 12' 19.41" Oeste, así como la Isla de Cedros.

E. Capitanía de Puerto "Clase C" en San Felipe, Baja California.

La línea de costa de los municipios de Mexicali y San Felipe, así como la línea de costa oriental del municipio de San Quintín hasta el límite con el estado de Baja California Sur; entre las posiciones geográficas latitud 31° 49' 00.07" Norte, longitud 114° 48' 24.77" Oeste y latitud 28° 00' 00" Norte, longitud 112° 45' 53.71" Oeste.

II. En el estado de Baja California Sur:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en Guerrero Negro, Baja California Sur.**

La línea de costa occidental del municipio de Mulegé, entre las posiciones geográficas latitud 27° 59' 59.94" Norte, longitud 114° 12' 19.41" Oeste y latitud 26° 25' 51.01" Norte, longitud 112° 49' 20.11" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Adolfo López Mateos, Baja California Sur.

La línea de costa occidental del municipio de Comondú, entre las posiciones geográficas latitud 26° 25' 51.01" Norte, longitud 112° 49' 20.11" Oeste y latitud 25° 02' 03.53" Norte, longitud 112° 11' 58.43" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Clase B” en San Carlos, Baja California Sur.

La línea de costa occidental de los municipios de Comondú y La Paz, entre las posiciones geográficas latitud 25° 2' 11.17" Norte, longitud 112° 10' 21.23" Oeste y latitud 23° 57' 47.22" Norte, longitud 110° 52' 44.43" Oeste.

D. Capitanía de Puerto “Clase C” en Bahía Magdalena, Baja California Sur.

La línea de costa insular del municipio de Comondú, entre las posiciones geográficas latitud 25° 02' 03.53" Norte, longitud 112° 11' 58.43" Oeste y latitud 24° 22' 46.30" Norte, longitud 111° 41' 3.70" Oeste.

E. Capitanía de Puerto “Clase A” en Cabo San Lucas, Baja California Sur.

La línea de costa occidental del municipio de La Paz a partir de la posición geográfica latitud 23° 57' 47.22" Norte, longitud 110° 52' 44.43" Oeste, hasta la posición geográfica latitud 22° 55' 34.94" Norte, longitud 109° 49' 04.34" Oeste, en la línea de costa Sur del municipio de Los Cabos.

F. Capitanía de Puerto “Clase C” en San José del Cabo, Baja California Sur.

La línea de costa del municipio de Los Cabos a partir de la posición geográfica latitud 22° 55' 34.94" Norte, longitud 109° 49' 04.34" Oeste, hasta la posición geográfica latitud 23° 40' 17.34" Norte, longitud 109° 41' 51.77" Oeste, en su límite con el municipio de La Paz en su línea de costa oriental.

G. Capitanía de Puerto “Clase C” en Los Barriles, Baja California Sur.

La línea de costa oriental del municipio de La Paz; entre las posiciones geográficas latitud 23° 40' 17.34" Norte, longitud 109° 41' 51.77" Oeste y latitud 24° 3' 39.51" Norte, longitud 109° 49' 57.13" Oeste.

H. Capitanía de Puerto “Regional” en La Paz, Baja California Sur.

La línea de costa oriental del municipio de La Paz al Oeste de Punta Arenas hasta el límite Norte de la línea de costa oriental del municipio de Comondú; entre las posiciones geográficas latitud 24° 3' 39.51" Norte, longitud 109° 49' 57.13" Oeste y latitud 25° 12' 10.90" Norte, longitud 110° 55' 14.45" Oeste.

I. Capitanía de Puerto “Clase C” en Loreto, Baja California Sur.

La línea de costa del municipio de Loreto; entre las posiciones geográficas latitud 25° 12' 10.90" Norte, longitud 110° 55' 14.45" Oeste y latitud 26° 33' 20.65" Norte, longitud 111° 33' 40.42" Oeste.

J. Capitanía de Puerto “Clase B” en Santa Rosalía, Baja California Sur.

La línea de costa oriental del municipio de Mulegé; entre las posiciones geográficas latitud 26° 33' 20.65" Norte, longitud 111° 33' 40.42" Oeste y latitud 28° 00' 00" Norte, longitud 112° 45' 53.71" Oeste.

III. En el estado de Sonora:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en el Golfo de Santa Clara, Sonora.**

La línea de costa del municipio de San Luis Río Colorado; entre las posiciones geográficas latitud 31° 49' 00.07" Norte, longitud 114° 48' 24.77" Oeste y latitud 31° 31' 25.77" Norte, longitud 114° 00' 21.57" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Clase B” en Puerto Peñasco, Sonora.

La línea de costa del municipio de Puerto Peñasco; entre las posiciones geográficas latitud 31° 31' 25.77" Norte, longitud 114° 00' 21.57" Oeste y latitud 30° 57' 04.85" Norte, longitud 113° 05' 48.60" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Clase B” en Puerto Libertad, Sonora.

La línea de costa de los municipios de Caborca y Pitiquito; entre las posiciones geográficas latitud 30° 57' 04.85" Norte, longitud 113° 05' 48.60" Oeste y latitud 29° 19' 00.60" Norte, longitud 112° 14' 27.39" Oeste.

D. Capitanía de Puerto “Clase C” en Bahía de Kino, Sonora.

La línea de costa del municipio de Hermosillo, entre las posiciones geográficas latitud 29° 19' 00.60" Norte, longitud 112° 14' 27.39" Oeste y latitud 28° 15' 25.01" Norte, longitud 111° 23' 08.50" Oeste.

E. Capitanía de Puerto “Regional” en Guaymas, Sonora.

La línea de costa de los municipios de Guaymas, Empalme y San Ignacio Río Muerto; entre las posiciones geográficas latitud 28° 15' 25.01" Norte, longitud 111° 23' 08.50" Oeste y latitud 27° 08' 02.22" Norte, longitud 110° 13' 01.67" Oeste.

F. Capitanía de Puerto “Clase D” en Yavaros, Sonora.

La línea de costa de los municipios de Bácum, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa y Huatabampo, entre las posiciones geográficas latitud 27° 08' 02.22" Norte, longitud 110° 13' 01.67" Oeste y latitud 26° 19' 11.75" Norte, longitud 109° 15' 29.98" Oeste.

IV. En el estado de Sinaloa:**A. Capitanía de Puerto “Clase A” en Topolobampo, Sinaloa.**

La línea de costa de los municipios de Ahome, Guasave y Angostura; entre las posiciones geográficas latitud 26° 19' 11.75" Norte, longitud 109° 15' 29.98" Oeste y latitud 24° 47' 06.40" Norte, longitud 108° 04' 11.95" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Clase B” en Altata, Sinaloa.

La línea de costa de los municipios de Navolato y Culiacán; entre las posiciones geográficas latitud 24° 47' 06.40" Norte, longitud 108° 04' 11.95" Oeste y latitud 24° 02' 14.50" Norte, longitud 107° 06' 58.15" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Regional” en Mazatlán, Sinaloa.

La línea de costa de los municipios de Elota, San Ignacio y Mazatlán; entre las posiciones geográficas latitud 24° 02' 14.50" Norte, longitud 107° 06' 58.15" Oeste y latitud 23° 04' 05.50" Norte, longitud 106° 15' 28.63" Oeste.

D. Capitanía de Puerto “Clase C” en Teacapán, Sinaloa.

La línea de costa de los municipios de Rosario y Escuinapa; entre las posiciones geográficas latitud 23° 04' 05.50" Norte, longitud 106° 15' 28.63" Oeste y latitud 22° 32' 15.41" Norte, longitud 105° 45' 34.97" Oeste.

V. En el estado de Nayarit:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en San Blas, Nayarit.**

La línea de costa de los municipios de Tecuala, Santiago Ixcuintla y San Blas; entre las posiciones geográficas latitud 22° 32' 15.41" Norte, longitud 105° 45' 34.97" Oeste y latitud 21° 21' 43.06" Norte, longitud 105° 14' 20.79" Oeste, así como los cuerpos de agua de las presas de Aguamilpa y del Cajón; lagunas de Santa María del Oro, de San Pedro y Tepetitlic.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Boca de Chila, Nayarit.

La línea de costa del municipio de Compostela; entre las posiciones geográficas latitud 21° 21' 43.06" Norte, longitud 105° 14' 20.79" Oeste y latitud 21° 10' 45.15" Norte, longitud 105° 14' 00.14" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Clase C” en Chacala, Nayarit.

La línea de costa del municipio de Compostela; entre las posiciones geográficas latitud 21° 10' 45.15" Norte, longitud 105° 14' 00.14" Oeste y latitud 20° 57' 36.77" Norte, longitud 105° 21' 20.19" Oeste.

D. Capitanía de Puerto “Clase C” en Cruz de Huanacastle, Nayarit.

La línea de costa del municipio de Bahía de Banderas, a partir de su límite con el municipio de Compostela; entre las posiciones geográficas latitud 20° 57' 36.77" Norte, longitud 105° 21' 20.19" Oeste y latitud 20° 45' 02.14" Norte, longitud 105° 22' 23.25" Oeste.

E. Capitanía de Puerto “Clase B” en Nuevo Vallarta, Nayarit.

La línea de costa del municipio de Bahía de Banderas; entre las posiciones geográficas latitud 20° 45' 02.14" Norte, longitud 105° 22' 23.25" Oeste y latitud 20° 40' 19.08" Norte, longitud 105° 16' 51.60" Oeste.

VI. En el estado de Jalisco:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en Puerto Vallarta, Jalisco.**

La línea de costa de los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes y Tomatlán; entre las posiciones geográficas latitud 20° 40' 19.08" Norte, longitud 105° 16' 51.60" Oeste y latitud 20° 00' 00.81" Norte, longitud 105° 29' 52.60" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Clase C” en Barra de Navidad, Jalisco.

La línea de costa de los municipios de Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán; entre las posiciones geográficas latitud 20° 00' 00.81" Norte, longitud 105° 29' 52.60" Oeste y latitud 19° 10' 35.56" Norte, longitud 104° 41' 24.82" Oeste.

VII. En el estado de Colima:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en Manzanillo, Colima.**

La línea de costa de los municipios de Manzanillo, Armería y Tecmán, así como la Laguna de Cuyutlán, entre las posiciones geográficas latitud 19° 10' 35.56" Norte, longitud 104° 41' 24.82" Oeste y latitud 18° 41' 02.96" Norte, longitud 103° 44' 16.00" Oeste.

VIII. En el estado de Michoacán:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

La línea de costa de los municipios de Coahuayana, Aquila y Lázaro Cárdenas, desde la posición geográfica latitud 18° 41' 02.96" Norte, longitud 103° 44' 16.00" Oeste hasta latitud 17° 56' 24.09" Norte, longitud 102° 08' 12.55" Oeste.

IX. En el estado de Guerrero:**A. Capitanía de Puerto “Clase A” en Zihuatanejo, Guerrero.**

La línea de costa de los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta y Petatlán, entre las posiciones geográficas latitud 17° 56' 24.09" Norte, longitud 102° 08' 12.55" Oeste y latitud 17° 19' 38.74" Norte, longitud 101° 04' 43.36" Oeste.

B. Capitanía de Puerto “Regional” en Acapulco, Guerrero.

La línea de costa de los municipios de Técpan de Galeana, Benito Juárez, Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez, entre las posiciones geográficas latitud 17° 19' 38.74" Norte, longitud 101° 04' 43.36" Oeste y latitud 16° 48' 53.40" Norte, longitud 99° 52' 34.67" Oeste.

C. Capitanía de Puerto “Clase C” en Puerto Marqués, Guerrero.

La línea de costa del municipio de Acapulco de Juárez al sur de la posición geográfica latitud 16° 48' 53.40" Norte, longitud 99° 52' 34.67" Oeste y la línea de costa de los municipios de San Marcos, Florencio Villarreal, Copala, Marquelia y Cuajinicuilapa hasta la posición geográfica latitud 16° 18' 57.39" Norte, longitud 98° 33' 09.50" Oeste, así como las vías navegables de las lagunas y cuerpos de agua de Tres Palos, Tecomate y Chautengo.

X. En el estado de Oaxaca:**A. Capitanía de Puerto “Clase B” en Puerto Escondido, Oaxaca.**

La línea de costa de los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y San Pedro Mixtepec; entre las posiciones geográficas latitud 16° 18' 57.39" Norte, longitud 98° 33' 09.50" Oeste y latitud 15° 51' 35.9" Norte, longitud 97° 03' 43.8" Oeste; así como las vías navegables de las lagunas y cuerpos de agua de Corralero, Chacahua, Pastoría y Manialtepec.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Puerto Ángel, Oaxaca.

La línea de costa de los municipios de Santa María Colotepec, Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla; entre las posiciones geográficas latitud 15° 51' 35.9" Norte, longitud 97° 03' 43.8" Oeste y latitud 15° 41' 16.62" Norte, longitud 96° 19' 58.89" Oeste; así como las vías navegables de la Laguna de Ventanillas.

C. Capitanía de Puerto “Clase A” en Bahías de Huatulco, Oaxaca.

La línea de costa desde la posición geográfica latitud 15° 41' 16.62" Norte, longitud 96° 19' 58.89" Oeste hasta latitud 15° 57' 49.84" Norte, longitud 95° 30' 49.43" Oeste; las cuales comprenden los municipios de Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula y Santiago Astata.

D. Capitanía de Puerto “Regional” en Salina Cruz, Oaxaca.

La línea de costa desde la posición geográfica latitud 15° 57' 49.84" Norte, longitud 95° 30' 49.43" Oeste hasta latitud 16° 00' 11.1" Norte, longitud 94° 00' 00.8" Oeste; las cuales comprenden los municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, San Mateo del Mar, Xadani, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar y San Francisco del Mar, así como las vías navegables de las lagunas y cuerpos de agua superior, inferior y Mar Muerto dentro del estado de Oaxaca.

XI. En el estado de Chiapas:**A. Capitanía de Puerto “Regional” en Puerto Chiapas, Chiapas.**

La línea de costa de los municipios de Arriaga, Tonalá, Pijijiapan, Mapastepec, Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Tapachula y Suchiate; entre las posiciones geográficas latitud 16° 00' 11.1" Norte, longitud 94° 00' 00.8" Oeste y latitud 14° 32' 09.3" Norte, longitud 92° 13' 52.1" Oeste; así como las vías navegables de las lagunas y cuerpos de agua de Mar Muerto, Pampa Cabeza del Toro y La Joya.

CUARTO.- Para el ejercicio de sus funciones, las Capitanías de Puerto establecidas en el interior del país, tendrán la siguiente jurisdicción territorial y marítima.

I. En el estado de Tamaulipas:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en Presa Falcón, Tamaulipas.**

La Presa Marte R. Gómez en los municipios de Miguel Alemán y Camargo, así como la Presa Las Blancas en los municipios de Guerrero y Mier, en el estado de Tamaulipas.

B. Capitanía de Puerto “Clase C” en Presa Vicente Guerrero, Tamaulipas.

Las vías navegables de la Presa Vicente Guerrero, en el estado de Tamaulipas.

II. En el estado de Veracruz:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Minatitlán, Veracruz.**

Las vías navegables del Río Coatzacoalcos a partir de la posición geográfica latitud 18° 07' 08.3" Norte, longitud 94° 25' 08.9" Oeste dentro de los municipios de Minatitlán y Nanchital, en el estado de Veracruz.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Tlacotalpan, Veracruz.

El sistema fluvial y lacustre del Río Papaloapan, desde la posición geográfica latitud 18° 44' 53.0" Norte, longitud 95° 45' 05.1" Oeste, en los municipios de Tlacotalpan, Amatlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y José Azueta, hasta los límites con el estado de Oaxaca.

III. En el estado de Tabasco:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Villahermosa, Tabasco.**

Las vías navegables del sistema lacustre y fluvial del Río Grijalva a partir de la posición geográfica latitud 18° 23' 51.5" Norte, longitud 92° 38' 52.9" Oeste, en el estado de Tabasco.

IV. En el estado de Jalisco:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Chapala, Jalisco.**

Las vías navegables del sistema lacustre y fluvial formado por el Lago de Chapala, incluyendo los ríos Santiago y Lerma, en el estado de Jalisco.

V. En el estado de Michoacán:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en Infiernillo, Michoacán.**

Las vías navegables de la zona lacustre en los municipios de Lázaro Cárdenas, Arteaga y Churumuco, incluyendo la Presa el Infiernillo.

B. Capitanía de Puerto “Clase C” en Pátzcuaro, Michoacán.

Las vías navegables de los sistemas lacustres de Pátzcuaro, Cuitzeo y Camécuaro, en el estado de Michoacán.

C. Capitanía de Puerto “Clase C” en Zirahuén, Michoacán.

Las vías navegables del lago de Zirahuén en el municipio de Salvador Escalante, en el estado de Michoacán.

VI. En el estado de Oaxaca:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en Temascal, Oaxaca.**

Las vías navegables del sistema lacustre de la Presa Miguel Alemán Temascal, en los municipios de San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San José Independencia, Santa María Chilchotla y Acatlán de Pérez Figueroa, en el estado de Oaxaca.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en Tuxtepec, Oaxaca.

Las vías navegables del sistema lacustre de la Presa Miguel de la Madrid Hurtado en los municipios de San Lucas Ojitlán, San Juan Bautista Tuxtepec y San José Chiltepec, en el estado de Oaxaca.

VII. En el estado de Chiapas:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Chiapa de Corzo, Chiapas.**

Las vías navegables del cuerpo de agua del Río Grijalva en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Soyaló, Osumacinta y San Fernando, denominado como el Cañón del Sumidero, así como de las Presas Malpaso-Nezahualcóyotl y Chicoasén-Manuel Moreno Torres, en el estado de Chiapas.

B. Capitanía de Puerto “Clase D” en La Concordia, Chiapas.

Las vías navegables del cuerpo de agua de la Presa La Angostura-Belisario Domínguez, en el estado de Chiapas.

VIII. En el estado de Nuevo León:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en El Cuchillo, Nuevo León.**

Las vías navegables de la Presa Rodrigo Gómez en el municipio de Santiago; Presa El Cuchillo-Solidaridad en el municipio China; Presa José López Portillo en el municipio de Linares; Presa José S. Noriega en el municipio de General Terán; Laguna de Salinillas en el municipio de Anáhuac; Presa Agualeguas en el municipio de Agualeguas y Presa Sombrerete en municipio de Sabinas Hidalgo en el estado de Nuevo León.

IX. En el estado de Puebla:**A. Capitanía de Puerto “Clase D” en Valsequillo, Puebla.**

Las vías navegables del cuerpo de agua de la Presa Manuel Ávila Camacho, en el estado de Puebla.

X. En el estado de Morelos:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Tequesquitengo, Morelos.**

Las vías navegables del lago de Tequesquitengo, en el municipio de Jojutla, en el estado de Morelos.

XI. En el estado de México:**A. Capitanía de Puerto “Clase C” en Valle de Bravo, estado de México.**

Las vías navegables de las Presas, Miguel Alemán Valle de Bravo y Villa Victoria, en los municipios de Valle de Bravo y Villa Victoria, en el estado de México.

QUINTO.- La jurisdicción marítima de las Capitanías de Puerto, es la que en vías navegables comprende hasta el límite del mar territorial, y la jurisdicción territorial, es la que corresponde al puerto en que se ubique la Capitanía de Puerto, así como el espacio terrestre y de costa o ribera donde se ejercerán las atribuciones de las Capitanías de Puerto.

SEXTO.- En los cuerpos de agua donde no se establezca una Capitanía de Puerto, se podrá establecer una Oficina de Atención a la Comunidad Marítima, en tanto se establezca una Capitanía de Puerto permanente. Estas oficinas preferentemente dependerán operativa y administrativamente de una Capitanía de Puerto Regional o de la Capitanía de Puerto que se le designe.

SÉPTIMO.- Las Capitanías de Puerto en coordinación con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, elaborarán o actualizarán sus Estructuras Organizacionales, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y los Catálogos de Descripciones y Perfiles de Puestos en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto; y su Planilla Orgánica con la Dirección General Adjunta de Control de Personal, conforme a los lineamientos establecidos, los cuales una vez aprobados, se formalizarán.

OCTAVO.- La operación, conservación y mantenimiento de las Capitanías de Puerto, se llevará a cabo con los recursos asignados a la Secretaría de Marina por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos de los ejercicios fiscales posteriores, deberán ser considerados dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación subsecuentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO.- La Capitanía de Puerto “Clase D” en Boca de Chila, Nayarit, entrará en operación una vez que la dependencia cuente con la infraestructura, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para el ejercicio de sus funciones; en tanto, la Capitanía de Puerto “Regional” en San Blas, Nayarit, asumirá las funciones de la Autoridad Marítima Nacional en esa jurisdicción.

CUARTO.- Se cancelan las estructuras orgánicas de las Capitanías de Puerto en Jesús Carranza, Playa Vicente y Balzapote en el estado de Veracruz; así como Isla Aguada y Palizada en el estado de Campeche.

QUINTO.- Los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la ejecución de las atribuciones con que pudiera contar la Capitanía de Puerto en Costa Azul, serán redistribuidos a la Capitanía de Puerto “Clase D” en El Sauzal, Baja California; los de la Capitanía de Puerto en Bahía Colomet a la Capitanía de Puerto “Regional” en Ensenada, Baja California; y los de las Capitanías de Puerto en Cayo Arcas, Yúm K’ak Naab y Takuntah a la Capitanía de Puerto “Regional” en Isla del Carmen, Campeche.

“Comuníquese y Cúmplase”

Dado en la Ciudad de México, dieciséis de noviembre dos mil veintitrés.- Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán.**- Rúbrica.